



Resolución Jefatural

N.º 1626 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, los Informes N.º 3850 y 2756-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP y Memorandum N.º 1241-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, y el Informe N.º 2401-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N.º 46531 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "Artículo 20.- *Financiamiento para estudios en el extranjero. 20.1 El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y control de



las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;

Que, la Norma Técnica mencionada indica que: *“6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza(...)”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: *“Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;*

Que, mediante Informe N.º 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de aprobar los costos académicos directos de 23 beneficiarios de la Beca Presidente de la República, Convocatorias 2014-III, 2017, 2017- II, 2018 y 2019;

Que, según el numeral 2.3.4 del Informe N.º 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, señala que, se debe tener en cuenta que algunos becarios llevan cursos bimestrales o trimestrales o cuatrimestrales, pero debido a que el Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en su artículo 20, numeral 20.1, literal “a” menciona que “el pago es semestral o anual”, se procede a categorizar los pagos de esa forma para una mejor comprensión y orden de los mismos, tal como están descritos en el Anexo 1 del referido informe;

Que, mediante Memorándum N.º 1241-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas, informa que, mediante Infomes N° 2756 y 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP (SIDEGO 27844 y 43020 respectivamente), la Oficina de Gestión de Becas se pronunció respecto a que los conceptos de matrícula y pensión de estudios, han sido contemplados como beneficio de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2014-III, 2017, 2017-II, 2018 y 2019;



Que, según el numeral 3.12 del Informe N.º 2401-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, de la revisión de los documentos adjuntos y costos detallados en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, se observa que el becario Wimar Reynaga Navarro, inicia sus clases de primer año en el periodo académico del 01/02/2020 al 31/08/2020, según lo consignado en la declaración de admisión emitida por la "Wageningen University & Research". Por tal motivo, la aprobación del costo académico no podrá ser aprobado, toda vez que, los costos académicos se aprueban anualmente y en el caso particular correspondería aprobarse en el año fiscal 2020;

Que, según el numeral 3.13 del Informe N.º 2401-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, mediante correo electrónico, de fecha, 19 de setiembre de 2019, la especialista Jisset Jenifer Cano Salinas de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, informa y solicita que: *"el becario Mendoza Alvarez Giancarlo Alfredo, ha reportado que la auto matrícula presentada no considera la totalidad de los cursos de la maestría, así mismo, la becaria Laura Quispe Julia Cleila, nos confirmará el documento final de auto matrícula, ya que el documento presentado no contempla el creditaje total. En ese sentido, agradeceré excluir de la lista de solicitud de aprobación de costos académicos a los siguientes becarios (...) Laura Quispe Julia Cleila (...) Mendoza Alvarez Giancarlo Alfredo."* Por tal motivo, esta Unidad procede a excluir de la lista de aprobación de costos a los becarios mencionados, hasta que se regularicen los documentos finales de matrícula;

Que, mediante Informe N.º 2401-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos académicos directos, a favor de 20 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2014-III, 2017, 2017- II, 2018 y 2019, con base en los conceptos, la moneda y el monto detallado en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación (facturas, invoices, solicitudes y otros) adjunta a dicho informe, y según se detalla en el Anexo N.º 1 del presente informe; siendo así, se ha elaborado el respectivo proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de los costos indicados, el cual se adjunta al presente informe con la finalidad de que, de considerarlo pertinente, sea suscrito por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.º 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ºs 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos directos, a favor de 20 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2014-III, 2017, 2017-II, 2018 y 2019, tal cual se detallan en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N.º 1
COSTOS ACADÉMICOS DIRECTOS¹
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONVOCATORIAS 2014-III, 2017, 2017-II, 2018 y 2019
(AÑO FISCAL 2019)

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO DE PAGOG	MONTO
CONVOCATORIA 2014 - III							
1	40245533	SALAZAR TORRES, JACKILINE BRIGIDA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE VIGO	DOCTORADO EN ANALISIS ECONOMICO Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	206.54 EUROS
CONVOCATORIA 2017							
2	46403893	VELAZCO MADRID, ALONSO ANTONIO	AUSTRALIA	SWINBURNE UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	MASTER OF ENGINEERING CIVIL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-1	16,218.00 DOLARES AUSTRALIANOS
3	45914711	CALVAY SANCHEZ, KAREN DAPHNE	AUSTRALIA	THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MAESTRIA MOLECULAR BIOLOGY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,448.00 DOLARES AUSTRALIANOS
CONVOCATORIA 2017-II							
4	45352137	ALATRISTA GONGORA, GIOVANI RODOLFO	AUSTRALIA	GRIFFITH UNIVERSITY	MÁSTER OF ENVIRONMENTAL ENGINEERING AND POLLUTION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	16,250.00 DOLARES AUSTRALIANOS
5	71122974	YOSHIDA KUBOYAMA, CINTHIA SUSANA	AUSTRALIA	THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	19,920.00 DOLARES AUSTRALIANOS
CONVOCATORIA 2018							
6	44916428	URTECHO JIMENEZ, SHELIAH BETSABE	AUSTRALIA	THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF GOVERNANCE AND PUBLIC POLICY	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	15,048.00 DOLARES AUSTRALIANOS
7	71452642	AROSQUIPA NINA, YVAN MANUEL	AUSTRALIA	THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND	MASTER OF ENGINEERING - CIVIL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	21,384.00 DOLARES AUSTRALIANOS
8	41273617	CUBA ZUÑIGA, PATRICIA MATILDE	BELGICA	KU LEUVEN	EUROPEAN MASTER OF SCIENCE IN FOOD SCIENCE TECHNOLOGY AND BUSINESS	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	8,005.00 EUROS
9	70864221	QUINTE TUDELA, CRISTIAN JUNIOR	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUNYA	MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA EDIFICACIÓN	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	1,248.51 EUROS
10	71041545	CHAVEZ AGUIRRE, JEAN PIERS NICOLAS	ESPAÑA	POLITECNICA DE CATALUNYA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	1,866.03 EUROS
11	74420282	FERNANDEZ ZARATE, FRANKLIN HITLER	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA AGROAMBIENTAL PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	5,078.97 EUROS



N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO DE PAGOG	MONTO
12	45354041	TAPIA MONTESINOS, MARIA ALEJANDRA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DOCTORADO EN QUIMICA ANALITICA Y MEDIO AMBIENTE	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	540.92 EUROS
13	43436887	MENENDEZ CONDOR, PAMELA FABIOLA	ESPAÑA	COMPLUTENSE DE MADRID	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	5,077.85 EUROS
CONVOCATORIA 2019							
14	70495733	CUADROS ADRIAZOLA, JORGE DANIEL	ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	ECOLOGÍA TERRESTRE Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	4,646.02 EUROS
15	70575784	CURO ROSALES, YADIRA ANDREA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	2,390.53 EUROS
16	71102547	GARCIA BAUTISTA, DARWIN ALEX	ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	MÁSTER OFICIAL EN ECOLOGÍA	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	5,051.43 EUROS
17	10505604	CIPRIANO QUINTEROS, WILLIAM MARTIN	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	DOCTORADO EN INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	400.21 EUROS
18	47277789	LLONTOP LLONTOP, ALICIA MARIBEL	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	MAESTRIA EN ECONOMÍA AGRARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	5,081.95 EUROS
19	70336782	BUENO GONZALES, VELIA VELIA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MASTER EN DESARROLLO E INNOVACION DE ALIMENTOS	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	5,065.30 EUROS
20	70022111	GUTIERREZ RAMIREZ, LUZ EDIHT	ESPAÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MAESTRIA DE BIOTECNOLOGIA MOLECULAR	COSTO ACADÉMICO PENSIÓN ANUAL 2019-2020	5,059,80 EUROS

1/ Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe.

